

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio para la Transición Ecológica
Confederación Hidrográfica del Guadiana
Ciudad Real**

Núm. 367/2019

Información Pública Sobre Solicitud de Concesiones
y Autorizaciones Administrativas

Clase de Solicitud: Autorización administrativa para el vertido de aguas residuales depuradas generadas en una vivienda rural de la Estación "El Soldado" en t.m. de Villanueva del Duque (Córdoba).

Peticionario: Ayuntamiento de Villanueva del Duque NIF/CIF: P-1407000G C/Duque de Béjar nº1. 14.250 TLF: 957.126.003.

Expediente: VI-001/18-CO.

Características Fundamentales de La Solicitud:

El Ayuntamiento de Villanueva del Duque, ha solicitado autorización administrativa efectuar un vertido de agua residual depurada procedente de una vivienda rural de la Estación " El Soldado" en la parcela 13 del polígono 25 de Villanueva del Duque(Ciudad Real).

El efluente generado en la instalación que se pretende verter al dominio público hidráulico una vez depurado, será:

- Aguas residuales de origen doméstico de aseos y cocina; se pretenden someter a un tratamiento depurador que constará de los siguientes elementos: equipo compacto biológico con separador de grasas previo, decantador-digestor y filtro biológico dimensionado para 12 hab-eq.

Las instalaciones de depuración y la zanja filtrante se pretenden ubicar en la parcela 13 del polígono 25 del t.m. de Villanueva

del Duque (Córdoba).

Tras su paso por una arqueta de control y toma de muestras, se pretenden infiltrar sobre el terreno mediante zanjas filtrantes y un depósito cilíndrico enterrado localizado en un punto de coordenadas UTM aproximadas:

Datum	Uso	X	Y
ETRS89	30	325.048	4.248.514

El volumen anual de aguas residuales depuradas que se pretende infiltrar sobre el terreno es de 83 m³.

Las aguas residuales depuradas presentarán, según la documentación técnica presentada, previamente a su infiltración en el terreno, las siguientes características cualitativas:

DBO₅	Menor o igual que 40 mg/l.
DQO	Menor o igual que 160 mg/l.
Sólidos en Suspensión	Menor o igual que 80 mg/l.
Aceites y Grasas	Menor o igual que 10 mg/l.

En la oficina de esta Confederación Hidrográfica sita en Ciudad Real (Ctra. de Porzuna, 6, C.P. 13.002), se admitirán reclamaciones durante treinta (30) días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el vertido o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto en la citada oficina de esta Confederación Hidrográfica.

Ciudad Real, 6 de febrero de 2019. El Comisario de Aguas, Fdo. Ángel Nieva Pérez.